

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE COQUIMBO**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del proyecto denominado **“Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena”** (en adelante, el “Proyecto”), ingresada por los señores Andrés Valdivieso y Luis Urtea, en representación de Áridos Aconcagua S.A., (en adelante, el “Titular”), con fecha 15 de julio de 2025.
2. La Resolución Exenta N°20250400183, de fecha 22 de julio de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de Coquimbo, mediante la cual se admite a trámite la DIA del Proyecto singularizado en el Visto anterior.
3. La Carta N°20250410351, de fecha 20 de marzo de 2026, del SEA de la Región de Coquimbo que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el “ICSARA Complementario”) a la DIA del Proyecto, notificada en igual fecha.
4. La Carta S/N°, de fecha 17 de abril de 2026, presentada por el Titular dirigida a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, solicitando extender la suspensión del plazo, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto. (Énfasis agregado).
5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto denominado **“Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena”**, correspondiente al ID-Expediente (2165776230) disponible en el enlace: [https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id\\_expediente=2165776230](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2165776230)
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la Ley N°19.300); en el Decreto Supremo N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del SEIA (en adelante, RSEIA); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°148 de fecha 10 de agosto de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, que Aprueba



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168303664>

la modificación del Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de Toma de Razón.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 15 de julio de 2025, el Titular ingresó la DIA del proyecto denominado **“Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena”**.
2. Que, con fecha 22 de julio de 2025, el SEA de la Región de Coquimbo dictó la Resolución Exenta N°20250400183, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del Proyecto.
3. Que, con fecha 20 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria de la DIA el día 20 de abril de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 17 de abril de 2026, el Titular solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de mayo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a los siguientes:

*“La necesidad de contar con este tiempo adicional se justifica en virtud de la complejidad técnica de las observaciones planteadas en el ICSARA N°2, las cuales exigen un análisis exhaustivo para garantizar la entrega de respuestas fundadas e idóneas. En particular, los requerimientos asociados a los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos N°138, 140 y 156, así como el análisis detallado de los componentes de ruido, emisiones atmosféricas y suelos, demandan estudios técnicos complementarios que aseguren la plena observancia de la normativa ambiental vigente y las guías técnicas institucionales del Servicio.*

*Contar con este plazo adicional permitirá al Titular dar cumplimiento al principio de celeridad y economía procedimental, evitando la entrega de información incompleta que pudiese derivar en un Informe Consolidado de Evaluación (ICE) desfavorable por falta de antecedentes, asegurando así el correcto devenir del iter de evaluación ambiental”.*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 29 de mayo de 2026, con el fin de actualizar los contenidos técnicos y formales de permisos ambientales sectoriales mixtos, y la elaboración de la Adenda Ciudadana, tal como se muestra en el siguiente cronograma:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168303664>

Meses:	Abril				Mayo			
Semanas:	06-oct	13-abr	20-abr	27-abr	04-may	11-may	18-may	25-may
<b>Actividades:</b>								
Terreno y análisis muestras de suelo e incorporación de la información en respuestas e informe								
Elaboración PAS 156								
Actualización PAS (138, 140)								
Análisis de emisiones atmosféricas y ruido (actualización respuestas y anexos)								
Reuniones con Autoridad								
Revisión respuestas y anexos Adenda complementaria								
Edición y formato Adenda complementaria								
Gestiones carga Adenda complementaria al SEIA (incluye solicitud de carga de archivos pesados y carga de archivos según manual de georreferenciación, en caso de corresponder)								
Ingreso Adenda complementaria al SEIA								

Fuente: Expediente electrónico

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id\\_expediente=2165776230](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2165776230)

- Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, indica: *“Si la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, constatare la existencia de errores, omisiones o inexactitudes en la Declaración de Impacto Ambiental, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación de la respectiva Declaración. El Proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces”*; recogido además en el inciso quinto del artículo 53 del D.S. N°40/2012, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento SEIA, y sus modificaciones posteriores, el cual señala: *“El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes contenidas en el informe consolidado a que se refiere el artículo anterior hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión”*. (Énfasis agregado).
- Que, las circunstancias precedentemente indicadas por el Titular, referidas a la solicitud de extensión de suspensión, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder el ICSARA N°20250410351, de fecha 20 de marzo de 2026, del SEA de la Región de Coquimbo, que envía el ICSARA Complementario a la DIA del proyecto denominado **“Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena”**, motivada por la necesidad de los argumentos citados en el Considerando N°5 de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168303664>

presente Resolución, solicitando plazo hasta el 29 de mayo de 2026, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión de 39 días totales y 27 días hábiles de tramitación. (Énfasis agregado).

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, y a la Adenda de la DIA del Proyecto, contenidas en el correspondiente documento consolidado.
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender por primera vez la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto denominado **“Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena”**, en los términos que solicita el Titular, según se indica en el resuelto N°1 de la presente Resolución, y en atención a la necesidad de dar respuesta a lo consultado en el ICSARA Complementario.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

#### **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto denominado **“Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 29 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena **“Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector Alfalfares, La Serena”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda Complementaria, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Erwin Gajardo Pizarro  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Coquimbo**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168303664>

**KFS/ORB/COV**

**Distribución:**

ARIDOS ACONCAGUA S.A. (Titular)

CC:

Nilda Jacqueline Huerta Ángel (Oficial de Partes)

Juvinka Angélica Mansilla Vicencio (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación y regularización del proyecto de extracción y procesamiento de áridos en el sector

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168303664>